



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°0360-2019/MPS

Sullana, 07 de marzo de 2019.

**VISTO:** El Informe N°025-2019-MPS/GDS-SGPA-OCPCA-VRMA.S de fecha 25 de enero del año en curso, emitido por el Coordinador Encargado del Programa de Complementación Alimentarios, mediante el cual solicita se autorice a los Roles: Operador, Supervisor y Administrador para ingresar información a la Web Mochica – Contraloría General de República; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con documento del Visto el Coordinador del Programa de Complementación Alimentaria solicita se autorice a los Roles Operador, Supervisor y Administrador para ingresar información a la Web Mochica; indicando que ha venido desempeñándose dentro del Rol Operador conforme al desarrollo de las actividades de la que demanda la Gestión del PCA, viene ingresando con un USUARIO y CLAVE bajo responsabilidad de la información a la Contraloría General de la República durante cada frecuencia Trimestral, quedando la información en situación de registro, que luego la persona a cargo de del Rol de supervisión realiza el envío de la información para luego ser validada por la persona a cargo del Rol de Administrador que le corresponde al Titular de la Entidad. El Rol de Supervisor lo ha venido desempeñando el Subgerente de Informática;

Que, el Sistema Web Mochica es un aplicativo informático diseñado e implementado por la Contraloría General de la República que permite a las entidades obligadas, efectuar el registro y envío de la información relacionada a la ejecución de los Programas Sociales a su cargo a través de los formatos electrónicos diseñados para cada programa;

Que, el Sistema Web Mochica presenta los siguientes roles: a) ADMINISTRADOR: corresponde al Titular del Programa o Titular de la Entidad según corresponda, validar, visar y enviar los formatos virtuales a la CGR. Este rol permite visualizar los formatos virtuales y de ser el caso, observarlos y devolverlos al operador; no está habilitado para editarlos. b) SUPERVISOR: corresponde al funcionario responsable de supervisar la información registrada, el cual visa los formatos virtuales. Este rol permite visualizar los formatos virtuales y de ser el caso, observarlos y devolverlos al operador; no está habilitado para editarlos. El OPERADOR: corresponde al responsable de ingresar y registrar la información en el Sistema Web Mochica. Este rol se encuentra habilitado para editar la información de los formatos virtuales;

Que, con Informe N°043-2018/MPS-GAF-SGI del 28.02.2019, la Sub Gerencia de Informática recomienda designar a funcionarios y servidores públicos para que asuman roles de acceso y procedan al ingreso de la información a ser enviada a la Contraloría General de la República, con relación a los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Informática y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a los funcionarios para que asuman roles de acceso y procedan al ingreso de la información a ser enviada a la Contraloría General de la República relacionada a la ejecución de los Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Sullana, a través de la Web Mochica de la Contraloría General de la República que se efectúa trimestralmente durante cada período del año, tal como lo establece la Directiva N°009-2013-CG/PSC,VI Disposición Específica del numeral 6.1 Roles en el Sistema Web Mochica: Rol Administrador, Rol Supervisor y Rol Operador, de acuerdo a lo siguiente:

#### **Rol de Operador:**

- Coordinador del Programa Vaso de Leche.

#### **Rol de Supervisor:**

- Subgerente de Programas Alimentarios

#### **Rol de Administrador:**

- Gerente de Desarrollo Social

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Edwar Power Sadaña Sanchez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P. N° 962  
SECRETARIO GENERAL